



San Isidro, 17 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1774-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral, Informe n.º 2363-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de diciembre de 2024 y el Informe n.º 4058-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del



servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el Informe n.º 1774-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1196-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo Gestión del Servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 34, 860.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al período noviembre – diciembre 2024, Grupo 27, a fin de cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forma parte del requerimiento;

Que, asimismo, dicha unidad técnica indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos y que la presente solicitud de transferencia se realiza en el marco de la inclusión financiera;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 1190-2024. Asimismo, indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con Informe n.º 2363-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 10 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 4058-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo Gestión del Servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 34, 860.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al período noviembre – diciembre 2024, Grupo 27, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943 -2024-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **2HQMYIV**

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo Gestión del Servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 34,860.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al período noviembre – diciembre 2024, Grupo 27, para cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 1190-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias

DICIEMBRE (GRUPO 27)

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	MARIA	3014	LOS ANGELITOS DE CUCHACUELLA	100	0046	620.00	1180.00
2	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	2979	LUCERITOS DEL SABER	130	0046	560.00	
3	ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	3034	LOS ANGELITOS DE LA CAMPIÑA	100	0047	500.00	2150.00
4	ANCASH	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	3037	LOS FUTUROS LIDERES DE YUNGAY	105	0047	500.00	
5	ANCASH	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	3188	LOS NIÑOS DEL HUASCARAN	101	0047	500.00	
6	ANCASH	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	3043	SEMILLITAS DE LUCMA	100	0047	650.00	
7	CUSCO	CUSCO	CALCA	PISAC	2922	CUSI SONQOS DE PISAQ	102	0051	500.00	1000.00
8	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	3163	QHALI WAWAS DE MARAS	80	0051	500.00	
9	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	3826	SAN JUAN DE MIRAFLORES	70	0052	500.00	500.00
10	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	3060	FUTUROS DEL PERU	80	0053	500.00	500.00
11	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4121	GOTITAS DE AMOR	150	0055	500.00	1500.00
12	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	3178	LIRIO DEL VALLE DE VIRU	100	0055	500.00	
13	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	3246	NIÑOS ESPERANZA DEL MAÑANA	100	0055	500.00	
14	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	3949	ESTRELLITAS DE BELEN	100	0058	500.00	8280.00
15	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3963	GOTITAS DE AMOR	136	0058	660.00	
16	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	3950	LOS NIÑOS DE BELEN	100	0058	500.00	
17	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3750	LOS NIÑOS DE DARWIN GRANDEZ	110	0058	540.00	
18	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3942	LOS NIÑOS DE LAS BRISAS - NAUTA	100	0058	660.00	
19	LORETO	LORETO	REQUENA	SAQUENA	3686	LOS NIÑOS DEL FUTURO	100	0058	1180.00	
20	LORETO	LORETO	LORETO	URARINAS	3920	LOS NIÑOS DEL URITU YACU	100	0058	1840.00	
21	LORETO	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	3921	LUCES DEL PUTUMAYO	62	0058	580.00	
22	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3951	PASITOS DE AMOR	100	0058	660.00	
23	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3338	PEQUEÑOS ANGELITOS	100	0058	580.00	
24	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3814	SEMILLITAS DE RUMOCOCHA	100	0058	580.00	
25	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	4117	SEMILLITAS DE TE	60	0051	760.00	760.00
TOTAL										15,870.00

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias

NOVIEMBRE (GRUPO 27)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	MARIA	3014	LOS ANGELITOS DE CUCHACUELLA	100	0046	620.00	1180.00
2	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	2979	LUCERITOS DEL SABER	130	0046	560.00	
3	ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	3034	LOS ANGELITOS DE LA CAMPIÑA	100	0047	500.00	2150.00
4	ANCASH	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	3037	LOS FUTUROS LIDERES DE YUNGAY	105	0047	500.00	
5	ANCASH	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	3188	LOS NIÑOS DEL HUASCARAN	101	0047	500.00	
6	ANCASH	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	3043	SEMILLITAS DE LUCMA	100	0047	650.00	
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3480	EL SALVADOR	110	0050	760.00	3120.00
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	3858	MORAN ALTO	70	0050	760.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	3856	NIÑOS AL EXITO	90	0050	760.00	
10	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE	3539	VIRGEN DEL CARMEN	100	0050	840.00	
11	CUSCO	CUSCO	CALCA	PISAC	2922	CUSI SONQOS DE PISAC	102	0051	500.00	1000.00
12	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	3163	QHALI WAWAS DE MARAS	80	0051	500.00	
13	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	3826	SAN JUAN DE MIRAFLORES	70	0052	500.00	500.00
14	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	3060	FUTUROS DEL PERU	80	0053	500.00	500.00
15	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4121	GOTITAS DE AMOR	150	0055	500.00	1500.00
16	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	3178	LIRIO DEL VALLE DE VIRU	100	0055	500.00	
17	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	3246	NIÑOS ESPERANZA DEL MAÑANA	100	0055	500.00	
18	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	3949	ESTRELLITAS DE BELEN	100	0058	500.00	8280.00
19	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3963	GOTITAS DE AMOR	136	0058	660.00	
20	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	3950	LOS NIÑOS DE BELEN	100	0058	500.00	
21	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3750	LOS NIÑOS DE DARWIN GRANDEZ	110	0058	540.00	
22	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3942	LOS NIÑOS DE LAS BRISAS - NAUTA	100	0058	660.00	
23	LORETO	LORETO	REQUENA	SAQUENA	3686	LOS NIÑOS DEL FUTURO	100	0058	1180.00	
24	LORETO	LORETO	LORETO	URARINAS	3920	LOS NIÑOS DEL URITU YACU	100	0058	1840.00	
25	LORETO	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	3921	LUCES DEL PUTUMAYO	62	0058	580.00	
26	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3951	PASITOS DE AMOR	100	0058	660.00	
27	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3338	PEQUEÑOS ANGELITOS	100	0058	580.00	
28	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3814	SEMILLITAS DE RUMOCOCHA	100	0058	580.00	
29	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	4117	SEMILLITAS DE TE	60	0051	760.00	760.00
TOTAL										18,990.00